

tivo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haya publicado, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se deban notificar a los interesados se notificarán mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y mediante su exposición en los tablones de anuncios de los siguientes órganos: Servicios Centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 L'Hospitalet de Llobregat) y en las delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida) y Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona); en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), en las Audiencias Provinciales (paseo Lluís Companys, sin número, 08018 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (rambla de Ferran, sin número, 25001 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); en los decanatos de Barcelona (paseo Lluís Companys, 1-5, 08003 Barcelona), Girona (avenida Ramón Folch, 46, 17001 Girona), Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); en la Clínica Médico-Forense (ronda Sant Pere, 35, 08010 Barcelona), en el Instituto Anatómico-Forense (calle Enric Casanovas, 143, 08036 Barcelona), y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona), Girona (plaza de la Catedral, sin número, 17004 Girona), Lleida (edificio «Canyeret», calle La Parra, 21, 25007 Lleida) y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 6 de noviembre de 2000.—La Consejera, Núria de Gispert i Català.

ANEXO

Número de orden: 1. Documento nacional de identidad número: 38.456.604. Apellidos y nombre: García Pinto, Ana Isabel. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 58 de Barcelona.

Número de orden: 2. Documento nacional de identidad número: 38.445.405. Apellidos y nombre: Balderas López, Mónica. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de L'Hospitalet de Llobregat.

Número de orden: 3. Documento nacional de identidad número: 46.575.202. Apellidos y nombre: Martín Simón, Juan Gabriel. Destino adjudicado: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 10 de Barcelona.

Número de orden: 4. Documento nacional de identidad número: 35.091.321. Apellidos y nombre: Abad Carrillo, Margarita. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona.

Número de orden: 5. Documento nacional de identidad número: 38.023.053. Apellidos y nombre: Ferreres Gabalda, Josefa. Destino adjudicado: Audiencia Provincial, Sección 15, de Barcelona.

Número de orden: 6. Documento nacional de identidad número: 38.144.177. Apellidos y nombre: Ribadulla Vázquez, Fernando Jesús. Destino adjudicado: Registro Civil Único de Barcelona.

Número de orden: 7. Documento nacional de identidad número: 43.673.431. Apellidos y nombre: Guirao Ramirez, Juan. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes.

Número de orden: 8. Documento nacional de identidad número: 40.936.697. Apellidos y nombre: Moya Ponce, Ana M. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa.

Número de orden: 9. Documento nacional de identidad número: 36.987.107. Apellidos y nombre: Álvarez Heredia, Israel. Destino adjudicado: Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 11 de Barcelona.

Número de orden: 10. Documento nacional de identidad número: 44.175.830. Apellidos y nombre: Pablo Inocencio, Iván. Destino adjudicado: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

21166 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia nombrados por Resolución de 6 de noviembre de 2000.

Primero.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre) aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión. En el caso de que un funcionario del Cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo, a la

Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía correspondiente y a la Dirección General de Gestión de Recursos.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y poción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, a la Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen.

Cuarto.—Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

Adjudicaciones

Apellidos y nombre	Destino
Martín Sedano, Marisol.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena (Almería).
Senes Gallardo, Dolores.	Decanato de Vélez-Málaga (Málaga).
Barquero Baena, María del Carmen.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vélez-Málaga (Málaga).
Lara Morales, Dolores.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la Carolina (Jaén).
Gutiérrez López, María del Pilar.	Juzgado de Paz de Tarifa —S— (Cádiz).
Montero Fuentes, Esther.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga (Málaga).
Fernández Barba, Joaquín.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huelva.
Plaza Fuentes, María Begoña.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Huelva.
Castaño Lozano, María del Rosario.	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huelva.
Carrillo Ortega, Ana María.	Juzgado de Paz de Jódar.

21167 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados por Resolución de 6 de noviembre de 2000.

Primero.—Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.—En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre) aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía correspondiente y a la Dirección General de Gestión de Recursos.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Auxiliares, objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y poción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, a la Dirección General de Gestión de Recursos y al órgano judicial de origen.

Cuarto.—Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.—El Director general de Gestión de Recursos, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I Adjudicaciones

Apellidos y nombre	Destino
Ramos Expósito, María del Carmen	Sala Contencioso-Administrativa (TSJ) (Sevilla).
Fernández González, María José	Sala Contencioso-Administrativa (TSJ) (Sevilla).